

Acogiendo con beneplácito la firma en Ginebra, el 14 de abril de 1988, de los Convenios sobre el arreglo de la situación relativa al Afganistán¹⁴³, que, cuando se hayan cumplido plenamente, contribuirán a crear una situación que permita el pleno disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación por todo el pueblo del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la colaboración que las autoridades del Afganistán han prestado a las organizaciones internacionales, en particular a los organismos especializados de las Naciones Unidas, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Comité Internacional de la Cruz Roja,

Habiendo examinado detenidamente el informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán¹⁴⁴, en el que, si bien se reconoce que ha habido mejoras en algunos aspectos de la situación de los derechos humanos en la zona controlada por las autoridades del Afganistán, se revela que se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos fundamentales en ese país,

Reconociendo que en el Afganistán continúa existiendo una situación de conflicto armado que deja a gran número de víctimas sin protección ni asistencia y que contribuye a que en todo el país se cometan violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario,

Lamentando que el Relator Especial no haya podido visitar zonas que no se hallaban bajo el control de las autoridades del Afganistán,

1. *Encomia* los esfuerzos que realiza el Relator Especial por cumplir su mandato y toma nota de su informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán;

2. *Acoge con beneplácito* la colaboración que las autoridades del Afganistán prestaron a la Comisión de Derechos Humanos al permitir que su Relator Especial pudiera visitar el Afganistán del 11 al 19 de septiembre de 1988;

3. *Expresa su grave preocupación* porque, a pesar de las mejoras que ha podido observar el Relator Especial, prosiguen las acciones bélicas y persisten las violaciones de derechos humanos con la misma frecuencia que en el pasado, lo que afecta especialmente a la población civil y pone en peligro la vida y la seguridad de hombres, mujeres y niños inocentes;

4. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, a pesar de la significativa reducción registrada en el número de presos políticos como resultado de la adopción de diversas medidas, más de dos mil personas siguen aún en prisión por motivos políticos, e insta a las autoridades del Afganistán a proseguir la política de amnistía y a velar porque los presos puestos en libertad no queden bajo vigilancia ni sean hostigados después de su liberación;

5. *Observa con grave preocupación* que persisten las denuncias de que los presos que cumplen prisión preventiva y los presos políticos son objeto de torturas y malos tratos;

6. *Observa con igual preocupación* los informes acerca de desapariciones de personas e insta a las autoridades del Afganistán a que investiguen el paradero de todas las personas desaparecidas;

7. *Observa también con preocupación* las indicaciones de que la situación económica, social y cultural del Afganistán se ha ido deteriorando durante los años que ha du-

rado el conflicto y ha alcanzado en la actualidad un punto crítico;

8. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que más de cinco millones de refugiados estén viviendo fuera del país porque temen el clima de inseguridad que existe en el Afganistán, la presencia de gran cantidad de minas y otros explosivos y los bombardeos continuos de que es víctima la población civil;

9. *Exhorta una vez más* a las partes en el conflicto a que, a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo del Afganistán, apliquen plenamente los principios y normas del derecho humanitario internacional y colaboren plena y eficazmente con las organizaciones humanitarias internacionales, en particular facilitando las actividades de protección del Comité Internacional de la Cruz Roja;

10. *Subraya* que, en la posguerra, será esencial adoptar en el Afganistán medidas concretas encaminadas a lograr que se respeten los derechos humanos;

11. *Insta* a las autoridades del Afganistán a que sigan prestando su colaboración a la Comisión de Derechos Humanos y a su Relator Especial;

12. *Pide* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria;

13. *Decide* mantener en examen, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán, a fin de examinar de nuevo esta cuestión a la luz de los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/140. Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular la resolución 41/153, de 4 de diciembre de 1986, sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico,

Reconociendo que los arreglos regionales pueden aportar una contribución importante a la promoción y protección de los derechos humanos y que las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar una función útil en ese proceso,

Teniendo presente que se han establecido en otras regiones arreglos intergubernamentales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reiterando su reconocimiento por el informe del Seminario sobre arreglos nacionales, locales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia, celebrado en Colombo del 21 de junio al 2 de julio de 1982¹⁴⁵, así como por las observaciones recibidas sobre el informe del Seminario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de los Estados miembros de la Comisión¹⁴⁶,

Acogiendo con satisfacción la designación de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico como centro de coordinación regional en materia de derechos humanos,

¹⁴³ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1988, documento S/19835, anexo 1.

¹⁴⁴ A/43/742, anexo.

¹⁴⁵ A/37/422, anexo.

¹⁴⁶ Véase A/39/174-E/1984/38 y Add.1 y E/CN.4/1986/19.

Tomando nota de la resolución 1988/73, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos²⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴⁷;
2. *Pide* al Secretario General que continúe prestando asistencia al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y lo siga alentando en el estudio de la posibilidad de establecer, con los recursos existentes, dentro de esa Comisión, en Bangkok, un centro depositario de los materiales de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, cuya función incluiría la compilación, elaboración y difusión de esos materiales en la región de Asia y el Pacífico;
3. *Renueva su invitación* a los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico que todavía no lo hayan hecho a que transmitan sus observaciones sobre el informe del Seminario sobre arreglos nacionales, locales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia al Secretario General lo antes posible, y en particular a que estudien las conclusiones y recomendaciones del informe acerca de la organización de arreglos regionales en Asia y el Pacífico;
4. *Pide* al Secretario General que vele porque se envíe continuamente material sobre los derechos humanos a la biblioteca de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en Bangkok, a fin de que sea objeto de adecuada difusión en la región;
5. *Observa* los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas encargados del desarrollo en la región de Asia y el Pacífico por promover de manera más activa y sistemática los derechos humanos en sus actividades de desarrollo;
6. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas encargados del desarrollo en la región de Asia y el Pacífico a que coordinen con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico los esfuerzos que realizan para promover los derechos humanos en sus actividades;
7. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General¹⁴⁸, acerca de los excelentes resultados del curso de capacitación sobre la enseñanza de los derechos humanos, llevado a cabo en Bangkok del 12 al 23 de octubre de 1987, en el marco del programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos;
8. *Señala a la atención* el resumen de las deliberaciones y conclusiones que figura en el informe, y en particular la necesidad de promover en la región la enseñanza, tanto académica como no académica, de los derechos humanos, haciendo hincapié en la determinación de los grupos a los que se ha de dirigir, sobre todo en las zonas rurales;
9. *Observa* el consenso general entre los participantes en el curso de capacitación de que sería útil, para una mejor determinación de las medidas existentes y una mayor difusión de los materiales, establecer una biblioteca de referencia que se encargaría de compilar y difundir textos de leyes, documentos y otras publicaciones en toda la región;
10. *Pide* al Secretario General que le presente un nuevo informe en el cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en el cual se incluya información sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* continuar su examen de la cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

75a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1988

43/141. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/129, de 7 de diciembre de 1987, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán.

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴⁹ sobre la aplicación de la resolución 42/129 y las medidas adoptadas por las organizaciones interesadas, así como el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸⁷.

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Sudán para acoger a los refugiados y suministrar protección, alojamiento, alimentos, servicios sanitarios, educación y demás servicios humanitarios al número cada vez mayor de refugiados que ha atravesado las fronteras del Sudán desde principios del decenio de 1960,

Reconociendo la pesada carga impuesta al pueblo y al Gobierno del Sudán y los sacrificios que están haciendo al pagar a más de un millón de refugiados, que constituyen aproximadamente el 7,5% de la población total del país,

Preocupada porque la gran mayoría de los refugiados se ha instalado espontáneamente en diversas comunidades urbanas y rurales por todo el país y de este modo comparte los ya exiguos recursos y servicios destinados a la población autóctona,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores y de largo alcance de las sucesivas calamidades, que abarcan desde la sequía de 1984 hasta intensas lluvias e inundaciones y plagas de langostas, que han assolado al país, exacerbando de este modo la ya deteriorada situación resultante de la presencia de este gran número de refugiados,

Profundamente preocupada también porque el Gobierno del Sudán, además de hacer frente a los difíciles problemas económicos y sociales imperantes, tiene la tarea adicional de atender a más de 1,5 millones de nacionales desplazados como resultado de la sequía de 1984, los conflictos civiles en la parte meridional del país y las lluvias e inundaciones de agosto de 1988,

Reconociendo la ardua tarea que ha emprendido el Gobierno del Sudán con miras a iniciar un programa de rehabilitación de largo alcance para remediar las consecuencias y los daños provocados por los desastres naturales,

Considerando esas graves circunstancias, que hacen que el Gobierno del Sudán esté menos preparado que nunca para cumplir sus obligaciones para con su propio pueblo, y las consecuencias aun más graves, que afectan la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos grupos de refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados en el Sudán y expresa su reconocimiento por el llamamiento hecho por el Secretario

¹⁴⁷ A/43/170-E/1988/25.

¹⁴⁸ E/CN.4/1988/39/Add.1.

¹⁴⁹ A/43/534.